ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/VAL/W/287

15 de abril de 2016

(16-2122)

Comité de Valoración en Aduana

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

FEDERACIÓN DE RUSIA

Preguntas de los Estados Unidos a la Federación de Rusia en relación con los documentos G/VAL/N/1/RUS/1, G/VAL/N/1/RUS/2 y G/VAL/N/2/RUS/1

La siguiente comunicación, de fecha 7 de abril de 2016, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos.

_____

Los Estados Unidos dan las gracias a la Federación de Rusia por las notificaciones sobre su legislación relativa a la valoración en aduana contenidas en los documentos G/VAL/N/2/RUS/1, G/VAL/N/1/RUS/1 y G/VAL/N/1/RUS/2. Tras haber examinado dichas notificaciones, nos gustaría obtener respuestas a las siguientes preguntas.

Pregunta 1

Rusia responde a diversas preguntas de la lista de cuestiones (documento G/VAL/N/2/RUS/1)[1] remitiéndose a la Ley Federal Nº 311-FZ, de 27 de noviembre de 2010, sobre la Reglamentación de Aduanas.

Observamos que esa Ley no figura en las notificaciones presentadas por Rusia. Reiteramos nuestra solicitud de que se notifique ese instrumento al Comité a fin de que podamos entender cómo se aplica lo dispuesto en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Sírvanse indicar si Rusia procederá a esa notificación y, en caso afirmativo, cuándo lo hará.

Pregunta 2

En el documento G/VAL/N/1/RUS/1, Rusia señalaba que adjuntaba la "Ley Federal sobre el arancel aduanero de la Federación de Rusia". Sírvanse clarificar esa mención. ¿Se trata de la misma Ley Federal Nº 311-FZ, de 27 de noviembre de 2010, sobre la Reglamentación de Aduanas, de la Ley Nº 5003-1, de 21 de mayo de 1993, de la Federación de Rusia, o de alguna otra medida? Sírvanse facilitar una copia de dicha medida si no se ha aportado.

[1] Sírvanse ver las respuestas de Rusia a las preguntas 9 b) (sobre la aplicación del artículo 11 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana); 14 (sobre la aplicación de la Decisión 3.1 de la OMC); y 15 (sobre la aplicación de la Decisión 4.1 de la OMC).

- Preguntas relativas a la lista de cuestiones (documento G/VAL/N/2/RUS/1):

Pregunta 3

En la respuesta a la pregunta 1 a) i) se señala que los párrafos 1.4 y 3 a 6 del artículo 4 del Acuerdo de la Unión Aduanera sobre la determinación de la valoración en aduana de las mercancías que atraviesan las fronteras aduaneras de la Unión Aduanera (en adelante "el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Unión Aduanera") contienen disposiciones relativas a la determinación del valor de transacción en las ventas entre personas vinculadas según lo establecido en el artículo 1 y la nota interpretativa al artículo 1 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Los párrafos 1.4 y 3 a 6 del artículo 4 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Unión Aduanera no parecen contener disposiciones relativas a la nota interpretativa al artículo 1 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC. Más concretamente, los párrafos 1.4 y 3 a 6 del artículo 4 no parecen reflejar:

1. **la nota general, Aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, párrafos 1 y 2;**

2. **la nota al artículo 1, Precio realmente pagado o por pagar, párrafo 2;**

3. **las notas a los párrafos 1 a) iii), 1 b), 2 y 2 b) del artículo 1.**

¿Podría indicar Rusia en qué disposiciones de la legislación rusa o del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Unión Aduanera se reflejan estas notas interpretativas, o cómo se aplicarán en el futuro?

Pregunta 4

En la respuesta a la pregunta 4 se señala que las disposiciones del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana se han incorporado en el párrafo 6 del artículo 9 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Unión Aduanera. No queda claro si en el párrafo 6 del artículo 9 se dispone que las autoridades aduaneras del país de importación cursen con suficiente antelación la notificación correspondiente al gobierno del país de producción, ni si se prevé la objeción por parte de este. Sírvanse aportar más información sobre cómo se recogen en el párrafo 6 del artículo 9, o en cualquier otra disposición de la legislación rusa, esos elementos del párrafo 2 del artículo 6 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

Pregunta 5

En la respuesta a la pregunta 9 se señala que el artículo 9 del Código de Aduanas de la Unión Aduanera establece el derecho de los agentes económicos a recurrir una acción u omisión de la administración de aduanas. Sírvanse indicar de qué mecanismos dispone Rusia para notificar al apelante el fallo del recurso y comunicarle por escrito las razones en que se funda, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Adicionalmente, ¿se le informa de los derechos que puedan corresponderle a interponer otro recurso? Sírvanse indicar los artículos aplicables de la legislación rusa.

Pregunta 6

Además de las notas interpretativas a las que se ha hecho referencia en la pregunta 3 *supra*, la legislación rusa no parece recoger las disposiciones siguientes de los Anexos I y III:

4. **nota al artículo 2, párrafos 3 y 5;**

5. **nota al artículo 3, párrafos 3 y 5;**

6. **nota al artículo 5, párrafos 2 a 4, 7, 8 y 10;**

7. **nota al artículo 6, párrafos 1 y 5;**

8. **nota al artículo 8; nota al párrafo 1 b), inciso ii), párrafos 3 y 4; nota al párrafo 1 b), inciso iv), párrafos 1 y 3 a 7; nota al párrafo 3;**

9. **nota al artículo 9;**

10. **Anexo III, párrafo 7.**

Entendemos que esas disposiciones se incorporarán en decisiones especiales de la Comisión Económica Euroasiática. Sírvanse confirmar si es así, e indiquen asimismo cuándo serán efectivas esas decisiones de la Comisión Económica Euroasiática (u otras medidas que den cumplimiento a estas notas). A fin de concluir el examen de la legislación de Rusia sobre valoración en aduana, solicitamos a Rusia que presente copias de las decisiones aplicadas.

- Pregunta relativa al Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la Unión Aduanera (documento G/VAL/N/1/RUS/1):

Pregunta 7

Sírvanse confirmar si Rusia ha aplicado el párrafo 4 del artículo 8, que dispone que "para la determinación del valor en aduana, el precio realmente pagado o por pagar únicamente podrá incrementarse de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo". Sírvanse identificar las disposiciones de la legislación rusa que aplican lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana.

_____